



PERÚ

Ministerio
de Salud

Fecha:27/08/2020

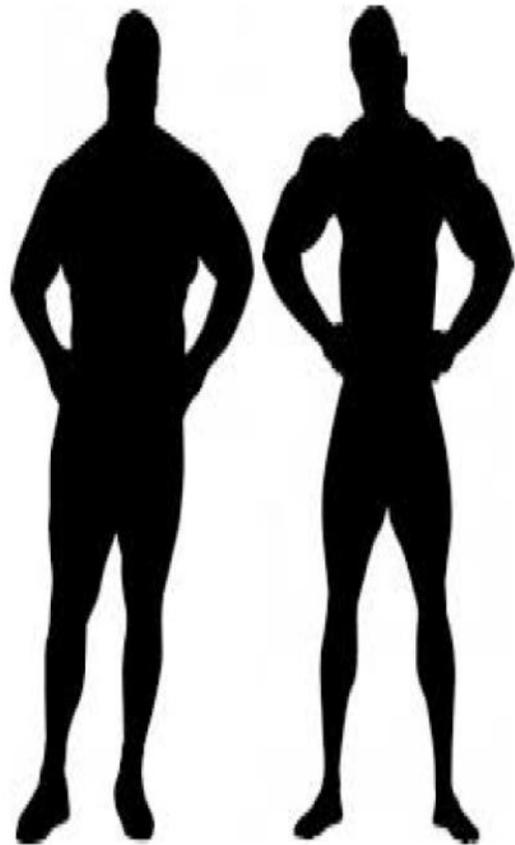
Rol de la Municipalidad en la Vigilancia Sanitaria de Mercados, Prevención y Control del COVID-19

Dirección de Promoción de la Salud
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en
Salud Pública
Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO



SALUD



CONDICIONES DE VIDA



DISTANCIAMIENTO SOCIAL



EL IMPACTO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Sin limitar el contacto



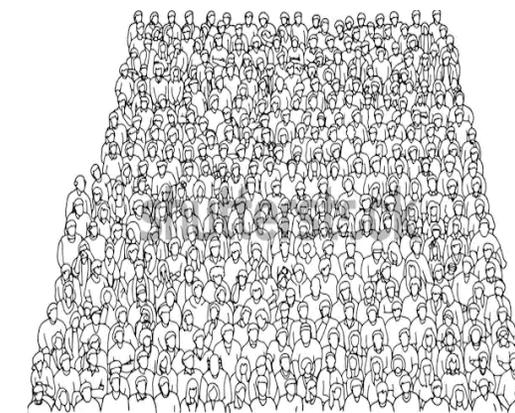
50 % menos de contacto



75 % menos de contacto



Fuente: Universidad de California en San Diego



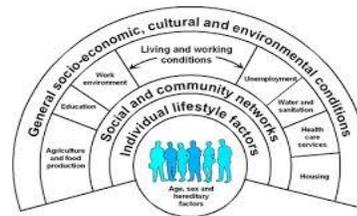
POR QUÉ ES IMPORTANTE

60%
se infectará sin enterarse

15%
necesitará tratamiento

5%
necesitará terapia intensiva

ARTICULACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN SALUD



MERCADOS



- 25,3% de los mercados de abastos del país tienen **comercio ambulante** dentro de sus instalaciones
- 58,5% reporta la presencia de **ambulantes en los exteriores**, situación que se agrava al interior del país cada vez más.⁶

ROL DE LA MUNICIPALIDAD EN MERCADOS



Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972

Artículo 80:

SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Artículo 83.-

ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

3.4 Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.



ROL DE LA MUNICIPALIDAD EN MERCADOS



RM N° 282-2003-SA/DM “Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos”.

REGLAMENTO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO

Establece las condiciones y requisitos sanitarios a los que debe sujetarse el funcionamiento de los mercados de abasto sean públicos o privados, en las diferentes etapas de la cadena alimentaria, con la finalidad de asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas

Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal



Mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, donde se incluye la Meta 6 sobre la Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

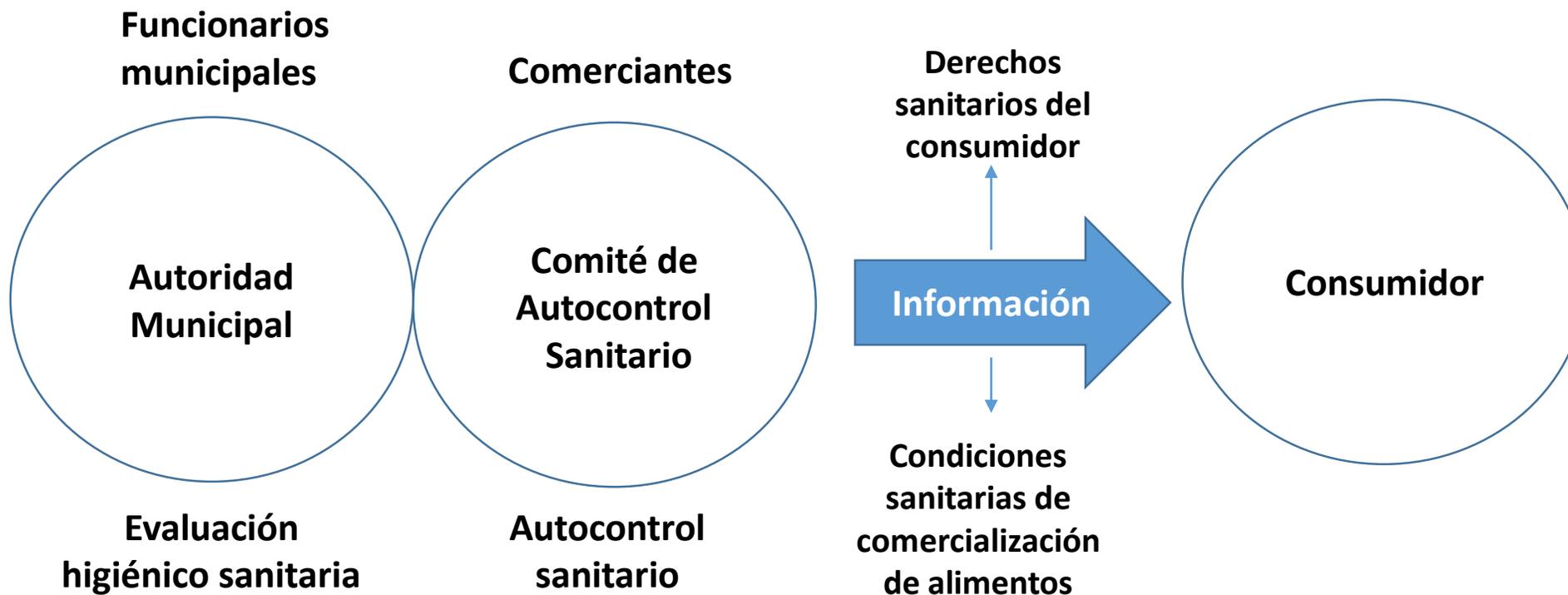


ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020

**DECRETO SUPREMO
N° 217-2020-EF**

ROLES DE PARTICIPACIÓN EN LA VIGILANCIA SANITARIA DE LOS MERCADOS DE ABASTOS



META 6 : “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Promoción de la Salud es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación del cumplimiento de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.



AMBITO DE APLICACIÓN DE LA META 6

Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo ¹	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales.	Tipo D*	37



El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A y C y para municipalidades de tipo D priorizadas

Gracias

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Salud